



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2021-0280-00
SOLICITANTE : DEISY KATHERINE OVIEDO RODRIGUEZ

Por auto de fecha 24 de junio de 2022, se concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora DEISY KATHERINE OVIEDO RODRIGUEZ ordenando a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca para la designación de un apoderado que represente a la amparada para promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS; no obstante, dicha entidad informa que no cuenta con ningún defensor público contratado, para prestar el servicio de defensoría pública en el programa General de Derecho Público y Privado para este Circuito Judicial, en consecuencia el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses del infante JUAN ESTEBAN CASTIBLANCO OVIEDO hijo de la señora DEISY KATHERINE OVIEDO RODRIGUEZ dentro del proceso ejecutivo de alimentos que vaya a promover.

Datos de notificación de la amparada DEISY KATHERINE OVIEDO RODRIGUEZ: calle 4 No. 2.247 casa 58 Parques del Cerrito del municipio de Ubaté, celular 31105786643.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora DEISY KATHERINE OVIEDO RODRIGUEZ para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hijo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez